

Al despacho del señor juez, informando que mediante memorial recibido en el correo electrónico de este despacho el día 21 de julio de 2020, el apoderado de la parte demandada presentó solicitud de nulidad por indebida notificación. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 14 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

1. Se **RECONOCE** al abogado GERARDO ENRIQUE SERRANO SARMIENTO como apoderado del demandado JUAN PABLO MANTILLA en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Previo a darle trámite a la solicitud de nulidad por indebida notificación se **REQUIERE** al abogado GERARDO ENRIQUE SERRANO SARMIENTO para que en el término de cinco (05) días se sirva corregir la solicitud, para lo cual debe tenerse en cuenta que al no habersele otorgado poder por parte de la demandada ZULMA KATHERINE MARTINEZ RUIZ no puede ejercer su representación; o en su defecto que allegue a este despacho el poder otorgado por la demandada ZULMA KATHERINE MARTINEZ RUIZ, el cual no reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 19 de agosto de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM